

EXPEDIENTE: BC 05/373

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY DE CAZA

DENUNCIADO: FELIPE CALDERÓN CALERO **D.N.I.:** 34.001.176-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALLE DUQUE DE RIVAS, 5

LOCALIDAD: BAENA (CÓRDOBA)

HECHOS: CAZAR EN UNA MONTERÍA, PORTANDO EN EL PUESTO MÁS DE UN ARMA, FINCA “SIERRA DE AZUAGA” – TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUAGA

SANCIÓN: 300 €, ADEMÁS DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DE CAZA O DE LA FACULTAD DE OBTENCIÓN DE LA MISMA Y/O EN SU CASO ANULACIÓN DEL ACOTADO POR EL PERIODO DE 1 AÑO.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO.

RECURSOS QUE PROCEDEN: RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de conservación
de la naturaleza.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2006/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR
Marta Delgado Fernández

SECRETARIO
Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: HORMIGONES OLIVENZA, S.L.

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, S/N Pol. Ramapallas

LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente-Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2006/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JOSÉ JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DUQUE DE ALBA, 25

LOCALIDAD: SALTUBÑA

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente-Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: AGROTHERCNICAL SERVICES, S.L. **DNI:** B78757796

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAFAEL CALVO, Nº 31 5º Ofic. 512

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Construcción de una charca de 60 metros de muro por 5-6 metros de altura, sin autorización y posterior Orden de Paralización del Director General de Medio Ambiente.

Al llenarse de agua dicha charca puede herir algunas encinas por encharcamiento.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: UTE DRAGADOS S.A. CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOHLIER, S.L. **DNI:** G-06485502

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. LUSITANIA, 11-1º-7

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA BADAJOZ

HECHOS: Vertederos de 2000 m2 y 4000 m2 sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/84 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: FERNANDO NUÑEZ ROBLES **DNI:** 51,698,740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA CASA EL MANCO
LOCALIDAD: PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: Desbroce de matorral en laderas con pendientes superior al 8%.
 Realizar trazados de pistas forestales, caminos y cortafuegos.
 -Realizar corta de arbolado, encinas y pies de encinas. Todo ello sin las correspondientes autorizaciones administrativas del órgano competente.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".
 Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/92 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: HERMANOS CABALLO ARROYO, S.L. **DNI:** B06216287
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POETISA VICENTA GARCÍA MIRANDA, Nº 10
LOCALIDAD: CASTUERA BADAJOZ
HECHOS: Trazado de un camino rural de unos 1.000 sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".
 Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.